



ACTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

Concurso 37

Categoría: **Profesor Ayudante Doctor**

Código/s: **F036-570-DL0X690//DL0X1626**

Nº de Plazas: **2**

Departamento: **Informática**

Área de conocimiento: **Lenguajes y Sistemas Informáticos**

Requisito específico Plaza 1: Nivel de Inglés C1 o equivalente

Duración del contrato: **5 años**

Plaza convocada por Resolución: **22 de junio de 2020**

BOPA: **30-6-2020**

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 16.2 del Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Oviedo**, publicado en el B.O.P.A. de 09-08-2018, se procede a acordar y hacer públicos los siguientes criterios de valoración:

I) Formación académica: máximo 25 puntos

Los méritos siguientes se ponderarán considerando su adecuación al perfil de la plaza:

- Titulación universitaria (máximo 10 puntos), doctorado (máximo 4 puntos) y otros títulos oficiales de postgrado (máximo 1 punto). Se valorará la mención de doctorado europeo/internacional y la mención de calidad del programa de doctorado. Además de la adecuación al perfil de la plaza, se valorará la calificación media obtenida.
- Ayudas, becas (máximo 3 puntos) y premios extraordinarios (fin de carrera, doctorado, etc.) (máximo 1 punto).
- Estancias de carácter formativo docente en centros docentes y de investigación (máximo 1,5 puntos), participación en programas de movilidad (máximo 1 puntos) y formación complementaria (máximo 1,5 puntos).
- Otros méritos relacionados con la formación docente (máximo 2 puntos).

II) Experiencia docente: máximo 25 puntos

Los méritos siguientes se ponderarán considerando su adecuación al perfil de la plaza:

- Impartición de docencia universitaria reglada. Además de la adecuación al perfil de la plaza, se valorará en función de la amplitud en el tiempo, diversidad e Institución (máximo 15 puntos). Se valorarán también las evaluaciones positivas de la actividad docente (máximo 3 puntos) y proyectos de innovación docente (máximo 1 punto)-
- Actividades docentes adicionales: Se valorarán cursos y seminarios impartidos de carácter técnico y docente, así como publicaciones docentes (máximo 3 puntos).
- Actividades docentes de dirección de trabajos de estudiantes y otros méritos docentes no incluidos en los apartados anteriores (máximo 3 puntos).

III) Experiencia investigadora: máximo 35 puntos

Los méritos siguientes se ponderarán considerando su adecuación al perfil de la plaza:

- Publicaciones científicas (artículos, congresos, libros y capítulos de libros y otras publicaciones). Además de la adecuación al perfil de la plaza, se valorarán los indicios de calidad e impacto suministrados, el número de autores y la posición del solicitante (máximo 15 puntos)
- Participación en proyectos de I+D financiados en convocatorias competitivas. Además de la adecuación al perfil de la plaza, se valorará la aportación realizada por el solicitante y su duración (máximo 8 puntos)
- Transferencia de conocimiento al sector productivo: Contratos con empresas (máximo 3 puntos), patentes y productos con registro intelectual en explotación (máximo 1 punto). Además de la adecuación al perfil de la plaza, se valorará la aportación realizada por el solicitante y su duración.
- Estancias en centros de investigación. Además de la adecuación al perfil de la plaza, se valorarán las estancias en función de la amplitud en el tiempo, resultados obtenidos e Institución (máximo 5 puntos).
- Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores (máximo 3 puntos).

IV) Experiencia profesional: máximo 10 puntos

Los méritos siguientes se ponderarán considerando su adecuación al perfil de la plaza:

- Calidad de las actividades profesionales, en empresas, instituciones u organismos públicos de investigación, distintas a las docentes universitarias o investigadoras. Además de la adecuación al perfil de la plaza, se valorará en función de la amplitud, dedicación y entidad (máximo 7 puntos). Se valorarán también las evaluaciones positivas de su actividad (máximo 1 punto).
- Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores (máximo 2 puntos).

V) Otros méritos: máximo 5 puntos

VI) Las Comisiones de Selección deberán asignar una puntuación máxima a cada uno de los subapartados del Baremo, de forma que la suma de los mismos no supere la puntuación total asignada al apartado correspondiente.

Total máximo de puntos: 100

La publicación de los presentes criterios se realiza en el lugar y fecha indicados:

Día: 6 de junio de 2020

Lugar: Departamento de Informática

Dirección: c/Federico García Lorca 18, Oviedo

Universidad de Oviedo

En Oviedo, a 6 de junio de 2020

EL PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned over the text 'EL PRESIDENTE'.

Fdo: Francisco Ortín Soler



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

Concurso 37

Categoría: **Profesor Ayudante Doctor**

Código/s: **F036-570-DL0X690//DL0X1626**

Nº de Plazas: **2**

Departamento: **Informática**

Área de conocimiento: **Lenguajes y Sistemas Informáticos**

Requisito específico Plaza 1: Nivel de Inglés C1 o equivalente

Duración del contrato: **5 años**

Plaza convocada por Resolución: **22 de junio de 2020**

BOPA: **30-6-2020**

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 16.1 del Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Oviedo**, publicado en el B.O.P.A. de 09-08-2018, se constituye telemáticamente la Comisión de Selección del concurso de referencia, el día 6 de junio de 2020

Miembros Titulares:

Presidente:

D. Francisco Ortín Soler

Cuerpo/categoría de pertenencia: Catedrático de Universidad
Universidad de Oviedo

Vocales:

Primero

Dña. Begoña Cristina Pelayo García-Bustelo

Cuerpo/categoría de pertenencia: Titular de Universidad
Universidad de Oviedo

Segundo

Dña. María Ángeles Díaz Fondón

Cuerpo/categoría de pertenencia: Titular de Universidad
Universidad de Oviedo

Tercero

D. Néstor García Fernández

Cuerpo/categoría de pertenencia: Titular de Universidad
Universidad de Oviedo

Secretario:

D. Vicente García Díaz

Cuerpo/categoría de pertenencia: Titular de Universidad
Universidad de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 13.4 del Real Decreto. 364/1995**, de 10 de marzo, *por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado*, los miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguno de los motivos de abstención previstos en el **artículo 23.2 de la Ley 40/2015**, de 1 de octubre, *de Régimen Jurídico del Sector Público*.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el **apartado 2 del artículo 16 del Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Oviedo**, se procede a fijar los criterios de valoración del concurso conforme al baremo establecido en el anexo I del citado Reglamento, los plazos y el procedimiento de actuación que se adjuntan como **Acta de Criterios de Valoración** y que son expuestos públicamente en el tablón de anuncios del Departamento al que está adscrita la plaza y enviados al Vicerrectorado de Organización Académica.

En Oviedo, a 6 de junio de 2020

EL PRESIDENTE


Fdo: Francisco Ortín Soler